



Llegó el autocons esperamos el balance

Por **José Donoso**,
Director General de la Unión Española Fotovoltaica

El año pasado se instalaron en España las primeras instalaciones fotovoltaicas conectadas a red que son rentables por sí mismas, sin necesidad de ningún tipo de prima o ayuda. Estas instalaciones operan en régimen de autoconsumo: a sus propietarios les resulta más barato abastecerse de la producción eléctrica que suministra su sistema solar que abastecerse con la electricidad que le suministra la red.

Estas primeras instalaciones operan en régimen de autoconsumo instantáneo, opción de mercado que abrió el Real Decreto 1699/2011, al regular la conexión a la red interior de los titulares. Otras normas anteriores ya contemplaban el autoconsumo, pero de un modo tangencial; entre ellas podemos encontrar la propia Ley 54/97 del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, el Real Decreto 842/2002 o el Real Decreto 661/2007.

El Real Decreto 1699/2011 anunció, además, otra norma para regular el mecanismo conocido como "balance neto", un sistema de intercambio de energía que permite saldar la electricidad que exceda del autoconsumo instantáneo y se vierta en la red con la electricidad suministrada por la red cuando el generador para autoconsumo no pueda cubrir la demanda. En el caso fotovoltaico, los kWh de más que se pueden producir durante el día se compensan con kWh suministrados por la red durante la noche.

El balance neto existe desde hace décadas en EE UU –lo aplican más de 40 estados– y en muchos otros países, como Italia, Dinamarca o Brasil. Tiene numero-

sas variantes, en función de las normas que lo regulen. Normalmente se circunscribe a instalaciones de pequeña potencia –en Italia hasta 200 kW–, pero hay casos mayores, como California, donde se acepta hasta 1 MW, o Nuevo México, donde llega hasta los 80 MW.

El anterior Gobierno llegó a elaborar un borrador de decreto sobre balance neto y se inició su tramitación allá por noviembre de 2011, pero el texto, tras recibir el preceptivo informe de la Comisión Nacional de Energía (CNE), se ha quedado varado en el Ministerio de Indus-



Autoconsumo, balance neto

tría, Energía y Turismo. Noticias recientes indican que podría aprobarse durante los próximos meses, pero, hoy por hoy, todavía no es una opción.

Mientras termina la espera por el decreto de balance neto, que debería unificar la dispersa

normativa –y, según entiende la CNE, “completarla”– el sector fotovoltaico está explorando las vías que permite el autoconsumo instantáneo, sobre todo en las comunidades autónomas que han aprobado procedimientos específicos para reglar las tramitaciones de estas instalaciones.

Hasta la fecha, han publicado procedimientos las comunidades autónomas de Cataluña, Castilla y León, Islas Baleares, Extremadura y Murcia, despejando las dudas que se planteaban para formalizar las instalaciones. El asunto no es baladí, puesto que se han dado casos de instalaciones obligatorias por el Código Técnico de Edificación que, una vez terminadas, no se han podido conectar al no existir el correspondiente procedimiento.

El autoconsumo fotovoltaico instantáneo es, lógicamente, muy interesante para aquellos consumidores, como industrias o comercios, que necesitan energía en las horas centrales del día y de un modo constante, por el buen acoplamiento entre la producción eléctrica solar y su perfil de consumo. En cambio,

para los consumidores domésticos, cuyo máximo consumo no coincide con las horas de sol, es clave el mecanismo de balance neto.

A diferencia de lo que sucede con el autoconsumo instantáneo, con el balance neto se utilizan las redes eléctricas y ello introduce elementos adicionales, como el pago de ciertos peajes por el uso de las mismas, la necesidad de que se gestione el intercambio diferido de energía o, si procede, fiscalidad. Es en esos puntos donde residen las posibilidades de éxito del balance neto, puesto que un tratamiento duro de los mismos retrasaría sensiblemente la rentabilidad del modelo.

El sistema de balance neto defendido por Unef excluye cualquier límite de tamaño a las instalaciones –no hay razón alguna para limitarlo a 100 kW–, el pago de todos los peajes que correspondan por el uso efectivo de las redes eléctricas en el saldado de los excedentes (aproximadamente el 40% de lo que pagaría un consumidor normal) y el aprovechamiento compartido de la misma instalación de autoconsumo, entre otros elementos.

Con estos parámetros, el mercado del autoconsumo con balance neto podría alcanzar un volumen de 1.500 MW en los primeros cinco años, con unas muy

importantes aportaciones a la sociedad: 10.000 empleos, 800 millones evitados en importaciones de gas, más de 1.200 millones de aportación a las arcas públicas, vía impuestos y otras compensaciones...

El Gobierno, en cambio, parece decantarse por un tratamiento res-

trictivo del balance neto, ante el miedo a que un descenso de los ingresos fijos del sistema, fruto del ahorro energético, dificulte la eliminación del déficit de tarifa. Curiosa situación la nuestra, en la que el ahorro de energía se interpreta como contrario a los intereses del país.

¿Cuál será el modelo de balance neto que finalmente consigamos? Según las últimas noticias que tenemos, lo sabremos en los próximos meses. El Gobierno debe ser consciente de que no se puede luchar contra el avance tecnológico; el balance neto y sus consecuentes pasos, la generación distribuida y las redes inteligentes, son el futuro próximo. El poner barreras a su desarrollo no va a poder evitar lo inevitable, sino sólo hacer que las empresas españolas no estén listas para competir en los mercados internacionales. Desde nuestra asociación seguiremos intentando que España no pierda esta oportunidad, ya que contamos con todos los elementos humanos, tecnológicos y de conocimiento para que nuestras empresas ocupen un puesto de liderazgo internacional en este camino hacia el futuro.

“Curiosa situación la nuestra, en la que el ahorro de energía se interpreta como contrario a los intereses del país”

